

Párrafo.—Durante la ausencia del Lic. Porfirio Herrera Báez, la Delegación será presidida por el Dr. Enrique de Marchena.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4086, que nombra al señor Lic. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Industria y Comercio. G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4086

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Licenciado Arturo Despradel, queda nombrado Secretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Licenciado Julio Vega Batlle.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4087, que pone nuevamente bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y la Corporación Dominicana de Electricidad. G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4087

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, Nº 4378 del 10 de febrero del 1956 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablecen los incisos 18 y 21 del Párrafo XII, correspondiente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, del artículo 2 del Decreto N° 1489 del 11 de febrero de 1956, que habían sido derogados por los Decretos N° 3933, del 14 de julio de 1958 y N° 4033, del 19 de agosto del mismo año, con los siguientes textos:

“18.—Relación y supervigilancia de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña”.

“21.—Relación y supervigilancia de la Corporación Dominicana de Electricidad.”

Art. 2.—El Secretario de Estado de Industria y Comercio será Presidente ex officio del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

Art. 3.—Queda suprimido el inciso 13-bis del Párrafo V, correspondiente a la Secretaría de Estado de Finanzas, del artículo 2 del Decreto N° 1489, del 11 de febrero del 1956, ampliado por el Decreto N° 4033 del 19 de agosto del 1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 8278, y modificado, en cuanto sea necesario, el citado Decreto N° 4033.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4088, que nombra al señor Juan A. Morales, Gobernador del Banco Central; al señor Manuel V. Ramos, Administrador General del Banco de Reservas de la República; al Dr. Guaroa Ginebra, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial al Doctor Virgilio Díaz Grullón, Vicegobernador del Banco Central de la República, y al señor Carlos A. Cabral Machado, Subsecretario de Estado de Finanzas.

G. O. N° 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4088

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-